

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2797935

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO “EXTENSIÓN CICLOVÍA AV. CERRILLOS”, COMUNA DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 986 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088, que modificó la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 2.605, de 13 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto Extensión Ciclovía Av. Los Cerrillos, comuna de Cerrillos; Circular N° 354, de 3 de julio de 2025; oficio N° 25871, de 3 de septiembre de 2025, y Circular N° 525, de 16 de octubre de 2025, todas del mismo origen, esta Secretaría Regional Ministerial; Cartas de Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, de 27 de junio de 2025 y uno de octubre de 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 27 de junio de 2025, ingresada a esta Secretaría Regional con expediente virtual N° E110532 de 2 de julio de 2025, Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, solicita la revisión y aprobación del proyecto “Extensión Ciclovía Av. Los Cerrillos”, comuna de Cerrillos, de conformidad con el DS N° 102/2019.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido, mediante Circular N°354, de 03 de julio de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio N° 25871, de 03 de septiembre de 2025, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico de 4 de septiembre de 2025.

3.- Que, cabe tener presente que mediante oficio N° 29768, de 9 de octubre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, se concedió prórroga del plazo para presentar el proyecto corregido hasta el día 11 de noviembre de 2025.

4.- Que, mediante carta de 1 de octubre de 2025 con ingreso virtual N° E176058, de 14 de octubre de 2025, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante Circular

CVE 2797935

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N°525, de 16 de octubre de 2025, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

5.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 2.605, de 13 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos.

7.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no considera intersecciones semaforizadas y, no contempla singularidades.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto denominado: “Extensión Ciclovía Avenida Cerrillos”, cuyo interesado es Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, a emplazarse en Av. Los Cerrillos, comuna de Cerrillos, en los tramos, sentidos y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

TRAMO	VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
1	Av. Cerrillos	Av. Los Libertadores	Calle Local 2	Bidireccional por mediana	2,5 metros de ancho
2	Av. Cerrillos	Calle Local 2	Parque Portal Poniente	Unidireccional ambos costados de calzada	1,8 metros de ancho y 0,5 de segregación física
3	Av. Cerrillos	Parque Portal Poniente	Av. Lo Errázuriz	Unidireccional ambos costados de calzada	1,8 metros de ancho y 0,5 de segregación física

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Cerrillos, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana (S).